



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 MAR. 1993

RES. H. N° 050 - 93

Expte. N° 4.011-93

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes elevada por la Prof. Leonor Arias Saravia por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de julio de 1993;

CONSIDERANDO:

La presentación de la recurrente en la que da a conocer con amplitud su programa de actividades a cumplir en el transcurso del período de licencia que solicita;

Que el usufructo de esta licencia posibilitará a la Prof. Arias Saravia completar sus estudios profesionales para alcanzar el grado académico de Doctor en Letras;

Que las tareas a realizar durante la misma se desarrollarán en el ámbito de la provincia de Tucumán y Universidad Nacional de Salta continuando con sus funciones en el Instituto de Investigación de Literatura Argentina e Hispanoamericana y la Dirección del Proyecto de Investigación 326 del Consejo de Investigación;

Que las actividades de docencia que cumple en la Escuela de Letras no se verán afectadas;

Que la Coordinación de la Escuela de Letras presta su total conformidad a lo solicitado por la peticionante;

Que la Comisión de Docencia investigación y Disciplina en su despacho N° 277-92, aconseja hacer lugar lo solicitado por la docente;

Que dicha licencia se encuadra en el Capítulo V, Art.15°-inc.a) de la Res.N° 343-83, Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNSa.;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión del día 15-12-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. Leonor ARIAS SARAVIA L.C.N°





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N° 050 - 93

6.434.442, docente de esta Facultad, licencia con goce de haberes en su cargo de profesor Regular Asociado con dedicación exclusiva por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de julio de 1993, para realizar estudios del Doctorado en Letras, en la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°.- ENCUADRAR el otorgamiento de este beneficio en el Capítulo V, Art.15°, inc.a) de la Res.N° 343-83, Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNSa.

ARTICULO 3°.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Superior, solicitando su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° de la R.C.S. N° 472-89.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, División de Personal de la Facultad y Escuela de Letras.

AEC/mz

HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ
VICE DECANO



MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA